PATRICIO RABY BENAVENTE
NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

PATRICIO RABY BENAVENTE QUINTA NOTARIA R Santiago de Chile

V°B° REP

REPERTORIO N°5654-2018

REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

ACTA

JUNTA EXTRORDINARIA DE ACCIONISTAS

DE

EMPRESAS LIPIGAS S.A.

En Santiago de Chile, a ocho de Junio del año dos mil dieciocho, ante mí, **MARÍA VIRGINIA WIELANDT COVARRUBIAS**, Abogado, Notario Público suplente del Titular de la Quinta Notaría de Santiago señor Patricio Raby Benavente, según Decreto Judicial protocolizado con fecha cinco de Junio de dos mil dieciocho, ambos domiciliados en calle Gertrudis Echenique número treinta, oficina cuarenta y cuatro, Las Condes, Santiago, **COMPARECE: JOSÉ MIGUEL BAMBACH SALVATORE**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número siete millones diez mil cuatrocientos sesenta y ocho guion siete, domiciliado en esta ciudad, Avenida Apoquindo cinco mil cuatrocientos piso catorce, comuna Las Condes; mayor de edad quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que debidamente facultado viene a reducir a escritura pública el acta de la **JUNTA EXTRORDINARIA DE ACCIONISTAS DE EMPRESAS LIPIGAS S.A.-** Declara el compareciente que el acta se encuentra firmada por: Juan Manuel Santa Cruz Munizaga Presidente; José Miguel Bambach Salvatore Secretario; Cristóbal Sánchez Grez AGF Banchile; Carmen Concha Goycolea AGF Moneda; Jorge Antonio Yaconi Aguayo Inversiones el Escudo Limitada.- El acta es del tenor siguiente: **JUNTA**

PATRICIO RABY BENAVENTE QUINTA NOTARIA R

EXTRORDINARIA DE ACCIONISTAS DE EMPRESAS LIPIGAS S.A.- En Santiago, Chile a veintiséis de abril de dos mil dieciocho, siendo las diez cuarenta horas, se lleva a efecto en Alonso de Córdova cinco mil setecientos veintisiete, comuna de Las Condes, la Junta Extraordinaria de Accionistas de Empresas Lipigas S.A. (la "Sociedad"), bajo la Presidencia de don Juan Manuel Santa Cruz Munizaga, actuando de Secretario el señor José Miguel Bambach Salvatore y con la asistencia de los siguientes accionistas: uno. AGF BANCHILE, representada por don Cristóbal Sánchez Grez, por doscientas treinta y siete mil trescientas cuarenta y ocho acciones. dos. AGF BICE, representada por don Maximiliano Javier Vera Ferrer por novecientas ochenta y un mil ochocientas setenta y cuatro acciones. tres. AGF Moneda, representada por doña Carmen Concha Goycolea por dos millones ciento diez mil acciones. cuatro. AGF Santander, representada por Héctor Godoy Diaz por seiscientas cuarenta mil setecientas cincuenta y dos acciones. cinco. FM Toesca Chile Equities, representada por Sebastián Ramirez Fuentes por veintinueve mil cuatrocientas cincuenta acciones. seis. Toesca Small Cap Chile Fondos de Inversiones, representada por Sebastián Ramirez Fuentes por doscientas noventa y dos mil doscientas noventa y seis acciones. siete. Banco Itau Corpbanca, representada por María Josefina Araya Piñeiro por quinientas noventa y siete mil ciento cuarenta y una acciones. ocho. Banco de Chile, representada por Tamara Benquis Gera por setecientas ochenta y cinco

PATRICIO RABY BENAVENTE
NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

PATRICIO RABY BENAVENTE
QUINTA NOTARIA
R
Santiago de Chile

mil trescientas cincuenta y ocho acciones. nueve. El Cóndor Combustible S.A., representada por don Juan Manuel Santa Cruz Munizaga por quince millones quinientas noventa y tres mil doscientas setenta y ocho acciones. diez. Nogaleda Energía. Limitada, representada por don Juan Manuel Santa Cruz Munizaga por ocho millones doscientas ochenta y dos mil seiscientas treinta y cuatro acciones. once. Inversiones El Roble Nuevo S.A., representada por don Juan Manuel Santa Cruz Munizaga por trescientas noventa y un mil ochocientas ochenta y ocho acciones. doce. Inmobiliaria e Inv. Cordillera Ltda., representada por don Juan Manuel Santa Cruz Munizaga por ciento treinta y cinco mil ochocientas nueve acciones. trece. Inversiones Hevita S.A., representada por don Juan Manuel Santa Cruz Munizaga por ocho millones novecientas diecisiete mil setecientas siete acciones. catorce. Inversiones Nogaleda SpA, representada por don Juan Manuel Santa Cruz Munizaga por once millones trescientas quince mil ochenta y dos acciones. quince. Inversiones Vinta Ltda., representada por don Juan Manuel Santa Cruz Munizaga por cinco millones doscientas noventa y siete mil quinientas sesenta y ocho acciones. dieciseis. Inversiones Nimbus Ltda., representada por don Juan Manuel Santa Cruz Munizaga por ciento treinta y cinco mil ochocientas nueve acciones. diecisiete. Inversiones Big Ben Ltda., representada por don Juan Manuel Santa Cruz Munizaga por ciento treinta y cinco mil ochocientas nueve acciones. dieciocho. Inversiones

PATRICIO RABY BENAVENTE
QUINTA NOTARIA
R
Santiago de Chile

y Rentas Bermeo S.A., representada por don Juan Manuel Santa Cruz Munizaga por doce millones doscientas cuarenta y siete mil setecientas ocho acciones. diecinueve. Nexogas S.A., representada por don Juan Manuel Santa Cruz Munizaga por cuatro millones quinientas veintidos mil ochocientas sesenta y ocho acciones. veinte. San Javier Combustibles S.A., representada por don Juan Manuel Santa Cruz Munizaga por siete millones quinientas veintiún mil trescientas treinta y ocho acciones. veintiuno. Inversiones Niltue Dos S.A., representada por don Juan Manuel Santa Cruz Munizaga por ciento treinta y cinco mil ochocientas nueve acciones. veintidós. Inversiones Zaga S.A., representada por don Juan Manuel Santa Cruz Munizaga por un millón ciento treinta y tres mil quinientas veintisiete acciones. veintitrés. Inversiones El Escudo Ltda., representada por don Jorge Antonio Yaconi Aguayo por tres millones setecientas dieciséis mil setecientas veintiocho acciones. veinticuatro. Inversiones San Remo Ltda., representada por don Jorge Antonio Yaconi Aguayo por doscientas setenta y siete mil catorce acciones. veinticinco. Inversiones Yacvil Ltda., representada por don Jorge Antonio Yaconi Aguayo por cuarenta mil quinientas treinta y nueve acciones. veintiséis. Inversiones Aiwin Ltda., representada por don Jorge Antonio Yaconi Aguayo por cuarenta mil quinientas treinta y nueve acciones. veintisiete. Capitales Mobiliarios LV SpA, representada por don Jorge Antonio Yaconi Aguayo por ciento treinta y cinco mil ciento veintinueve

PATRICIO RABY BENAVENTE QUINTA NOTARIA R Santiago de Chi

acciones. veintiocho. Inversiones Rio Claro Ltda., representada por don Jorge Antonio Yaconi Aguayo por cuarenta mil quinientas treinta y nueve acciones. Total de acciones representadas: ochenta y cinco millones seiscientas noventa y un mil quinientas cuarenta y una acciones de ciento trece millones quinientas setenta y cuatro mil quinientas quince totales, que corresponden al setenta y cinco coma cuatro cuatro nueve seis dos uno por ciento de las acciones de la compañía I FORMALIDADES DE LA CONVOCATORIA. El secretario deja constancia de las siguientes formalidades de convocatoria para la realización de esta Junta: a) Que la Junta fue convocada por acuerdo del Directorio de la Sociedad, de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciocho. b) Que los avisos de citación a la presente Junta fueron publicados los días diez, doce y diecisiete de abril del año en curso en el Diario La Nación. Salvo que exista opinión en contrario, se propone omitir la lectura de los avisos. ***EMPRESAS LIPIGAS S.A. Inscripción Registro de Valores Número mil ciento veintinueve JUNTA GENERAL ORDINARIA Y JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CITACIÓN. El directorio de Empresas Lipigas S.A., (la Sociedad) acordó citar a Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día veintiséis de abril de dos mil dieciocho a las diez horas, en Alonso de Córdova cinco mil setecientos veintisiete, comuna de Las Condes, Santiago, a fin de someter a su consideración y pronunciamiento lo siguiente: uno. El examen de la situación de la***

PATRICIO RABY BENAVENTE QUINTA NOTARIA R Santiago de Chile

Sociedad y el informe de los auditores externos y la aprobación o rechazo de la memoria y estados financieros del ejercicio finalizado al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete; dos. La distribución de utilidades y el reparto de dividendos del ejercicio. tres. Designar a los auditores externos y empresas clasificadoras de riesgo para el ejercicio del año dos mil dieciocho; cuatro. Dar cuenta de las operaciones relacionadas a que se refiere el artículo ciento cuarenta y seis de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis; cinco. Fijar las remuneraciones del Directorio y del Comité de Directores y de su presupuesto de gastos para el ejercicio del año dos mil dieciocho. seis. Otras materias de interés social de competencia de la Junta General Ordinaria de Accionistas. En relación con los dividendos definitivos a distribuir, el Directorio acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas la aprobación de los dividendos provisorios ya pagados con cargo al ejercicio dos mil diecisiete por veintiocho mil ciento sesenta y seis millones cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos veinte pesos y el reparto de un dividendo adicional con cargo a tales utilidades del ejercicio dos mil diecisiete de cinco mil seiscientos setenta y ocho millones setecientos veinticinco mil setecientos cincuenta pesos, equivalente a cincuenta pesos por acción. De ser aprobado por dicha Junta Ordinaria de Accionistas, el dividendo será pagado a contar del treinta de abril de dos mil dieciocho a los accionistas inscritos en el

PATRICIO RABY BENAVENTE QUINTA NOTARIA R Santiago de Chile

Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior al día del pago, en las oficinas de DCV Registros S.A., ubicadas en Huérfanos setecientos setenta, piso veintidós, Santiago. Se encuentran a disposición de los accionistas y del público en general, en el sitio web de la Sociedad, www.lipigas.com, y en las oficinas de la Sociedad Av. Apoquindo cinco mil cuatrocientos piso catorce, Las Condes, Santiago la memoria anual de la Sociedad, los estados financieros consolidados e informe de los auditores externos por el ejercicio finalizado al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. Asimismo, el directorio de la Sociedad acordó citar a Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día veintiséis de abril de dos mil dieciocho a las once horas o inmediatamente de terminada la Junta Ordinaria, en el mismo lugar, Alonso de Córdova cinco mil setecientos veintisiete, comuna de Las Condes, Santiago, a fin de someter a su consideración y pronunciamiento lo siguiente: uno. Modificar el artículo cuarto de los estatutos de la Sociedad de manera de ampliar el objeto social reemplazando la actual letra f) de la cláusula cuarta de los estatutos sociales y otros cambios, quedando el objeto como sigue: "CUARTO: El objetivo de la sociedad será: a) la compra, importación, almacenamiento, comercialización, distribución, venta, exportación y transporte por vía terrestre o marítima, de gas licuado de petróleo y de todo tipo de combustibles líquidos o gaseosos, sean de procedencia nacional o

PATRICIO RABY BENAVENTE QUINTA NOTARIA R Santiago de Chile

extranjera y la prestación a terceros de servicios relacionados con dichas actividades; b) adquirir, vender y distribuir toda clase de artefactos para el hogar, instalaciones para industrias y comercios y para automoción y sus repuestos y prestar servicios técnicos y ejecutar trabajos o instalaciones a cualquier usuario vinculados a la utilización de la energía y sus servicios complementarios; c) invertir, adquirir, enajenar, administrar, explotar y comercializar, a cualquier título, por cuenta propia o ajena, toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, propios o ajenos; d) participar en toda clase de sociedades relacionadas con los objetivos de la sociedad; e) la prestación de servicios de procesamiento de datos y computación, de marketing, planificación estratégica, jurídicos, financieros, administrativos, comerciales, operacionales y otros que soliciten empresas; f) la generación o producción de energía eléctrica u otro tipo de energía en cualquiera de sus formas o naturaleza y la comercialización, operación, venta, suministro y distribución de dichos tipos de energía; y g) en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que complementen o digan relación con los objetivos señalados o al desarrollo de sus negocios o a la inversión de los fondos disponibles de la sociedad." dos. Modificar los estatutos de la sociedad con el objeto de ajustarlos a los acuerdos que se adopten en la Junta. Adoptar los demás acuerdos necesarios para legalizar y hacer efectivas las

PATRICIO RABY BENAVENTE QUINTA NOTARIA R Santiago de Chile

reformas estatutarias propuestas. De conformidad con el inciso segundo del Artículo cincuenta y nueve de la Ley sobre Sociedades Anónimas, copia íntegra de los documentos que fundamentan la adopción de las opciones a ser sometidas a votación en las Juntas Ordinaria y Extraordinaria, podrán ser solicitados por los señores accionistas a la Gerencia General de la sociedad, Avenida Apoquindo cinco mil cuatrocientos piso catorce, Las Condes, sin perjuicio que se encontrarán disponibles en el sitio web institucional www.lipigas.com. La calificación de los poderes que otorguen los señores accionistas para hacerse representar en las Juntas se realizará en el lugar de la misma, previo a su inicio. Tendrán derecho a participar en las Juntas los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior al día de celebración de las Juntas. El Gerente General. c) Que el día veintinueve de marzo de dos mil dieciocho se dio aviso directamente a la Comisión para el Mercado Financiero y a la Bolsa de Valores de Santiago. d) Que tienen derecho a participar en esta Junta todos los accionistas que figuraban inscritos en el Registro de accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior al día de la Junta. II. SISTEMA DE VOTACIÓN El Presidente somete a la decisión de los accionistas el sistema de votación a utilizar en la Junta, haciendo presente que de conformidad a lo dispuesto en el artículo sesenta y dos, inciso cuarto y en la Norma de Carácter General Número

PATRICIO RABY BENAVENTE QUINTA NOTARIA R Santiago de Chile

doscientos setenta y tres de la SVS, las materias sometidas a la decisión de la Junta deberán llevarse individualmente a votación, salvo que por acuerdo unánime de los accionistas con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación, dejándose constancia del voto de las AFPs, Corredoras de Bolsa y otros accionistas que lo soliciten. La junta aprueba la propuesta y deja constancia que por unanimidad de los accionistas con derecho a voto presentes, se acordó omitir la votación de las diversas materias, y proceder por aclamación para cada una de ellas, con la salvedad de la elección del Directorio, en la cual se utilizará el sistema de papeleta. III. CALIFICACIÓN DE PODERES Continúa señalando el Presidente que los poderes para representar a los accionistas se encuentran extendidos conforme a derecho y que los asistentes firmaron la hoja de asistencia de rigor. Señala que considerando en consecuencia que se encuentran representadas ochenta y cinco millones seiscientas noventa y un mil quinientas cuarenta y una acciones de la sociedad que figuran inscritas en el Registro de Accionistas de la sociedad al quinto día hábil anterior a la fecha de esta Junta, y que representan un quórum suficiente, declaró constituida la misma. IV. VERIFICACION DE ASISTENCIA El Presidente preguntó a los asistentes si se encontraba presente algún representante de la

PATRICIO RABY BENAVENTE
NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

PATRICIO RABY BENAVENTE
QUINTA NOTARIA
R
Santiago de Chile

Comisión para el Mercado Financiero, y su identificación para incluirlo en el acta, constatándose que no había representantes de tal repartición. Se hizo presente la Sra. Virginia Wielandt, notario suplente de la Quinta Notaria de Santiago. V. OBJETO DE LA JUNTA: Continua el Sr. Santa Cruz, señalando que el objeto de esta Junta era someter a la consideración de los accionistas lo siguiente, en el orden que se indica: uno. Modificar el artículo cuarto de los estatutos de la Sociedad de manera de ampliar el objeto social reemplazando la actual letra f) de la cláusula cuarta de los estatutos sociales y otros cambios y modificar los estatutos de la sociedad con el objeto de ajustarlos a los acuerdos que se adopten en la Junta. dos. Adoptar los demás acuerdos necesarios para legalizar y hacer efectivas las reformas estatutarias propuestas. El Presidente expresa que la compañía se encuentra en un proceso de expansión de sus negocios, lo cual considera no solo participar en actividades relacionadas con la venta de gas en alguna de sus presentaciones, sino también incursionar en negocios asociados a otras energías, y también en otra clase de servicios relacionados con las necesidades de energía en que se considere que la compañía tiene ventajas competitivas de cara servir a los clientes actuales y potenciales. Debido a lo anterior, se hace necesario ampliar el objeto social de la compañía, para que éste refleje de mejor forma las diferentes actividades que la compañía realiza actualmente y pretende realizar a futuro. Actualmente

PATRICIO RABY BENAVENTE
QUINTA NOTARIA
R
Santiago de Chile

la redacción del objeto social es la siguiente: a) la compra, importación, almacenamiento, comercialización, distribución, venta, exportación y transporte por vía terrestre o marítima, de gas licuado de petróleo y de todo tipo de combustibles líquidos o gaseosos, sean de procedencia nacional o extranjera, y la participación en sociedades con iguales objetivos; b) adquirir, vender y distribuir toda clase de artefactos para el hogar y para automoción y sus repuestos y prestar servicios técnicos y ejecutar trabajos o instalaciones a cualquier usuario vinculados a la utilización de gases combustibles; c) invertir, adquirir, enajenar, administrar, explotar y comercializar, a cualquier título, por cuenta propia o ajena, toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, propios o ajenos; d) participar en toda clase de sociedades relacionadas con el giro de importación, exportación, almacenamiento, fraccionamiento, comercialización, distribución, y transporte de gas licuado; e) la prestación de servicios de procesamiento de datos y computación, de marketing, planificación estratégica, jurídicos, financieros, administrativos, comerciales, operacionales y otros que soliciten empresas; f) la utilización y explotación de gas en cualquiera de sus formas, para la generación o producción de energía eléctrica u otro tipo de energía en cualquiera de sus formas o naturaleza y la comercialización, operación, venta, suministro y distribución de dichos tipos de energía; y g) en general, ejecutar todos los actos y celebrar

PATRICIO RABY BENAVENTE
QUINTA NOTARIA
R
Santiago de Chile

todos los contratos que complementen o digan relación con los objetivos señalados o al desarrollo de sus negocios o a la inversión de los fondos disponibles de la sociedad. A fin de reflejar lo indicado anteriormente, la nueva redacción quedará establecida de la siguiente forma: el objetivo de la sociedad será: a) la compra, importación, almacenamiento, comercialización, distribución, venta, exportación y transporte por vía terrestre o marítima, de gas licuado de petróleo y de todo tipo de combustibles líquidos o gaseosos, sean de procedencia nacional o extranjera y la prestación a terceros de servicios relacionados con dichas actividades; b) adquirir, vender y distribuir toda clase de artefactos para el hogar, instalaciones para industrias y comercios y para automoción y sus repuestos y prestar servicios técnicos y ejecutar trabajos o instalaciones a cualquier usuario vinculados a la utilización de la energía y sus servicios complementarios; c) invertir, adquirir, enajenar, administrar, explotar y comercializar, a cualquier título, por cuenta propia o ajena, toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, propios o ajenos; d) participar en toda clase de sociedades relacionadas con los objetivos de la sociedad; e) la prestación de servicios de procesamiento de datos y computación, de marketing, planificación estratégica, jurídicos, financieros, administrativos, comerciales, operacionales y otros que soliciten empresas; f) la generación o producción de energía eléctrica u otro

RABY BENAVENTE
QUINTA NOTARIA
R
Santiago de Chile

tipo de energía en cualquiera de sus formas o naturaleza y la comercialización, operación, venta, suministro y distribución de dichos tipos de energía; y g) en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que complementen o digan relación con los objetivos señalados o al desarrollo de sus negocios o a la inversión de los fondos disponibles de la sociedad. Acuerdos: uno. La junta por la unanimidad de los accionistas presentes aprueba la modificación de los estatutos, reemplazando el Artículo Cuarto de los mismos por el que sigue: "CUARTO: el objetivo de la sociedad será a) la compra, importación, almacenamiento, comercialización, distribución, venta, exportación y transporte por vía terrestre o marítima, de gas licuado de petróleo y de todo tipo de combustibles líquidos o gaseosos, sean de procedencia nacional o extranjera y la prestación a terceros de servicios relacionados con dichas actividades; b) adquirir, vender y distribuir toda clase de artefactos para el hogar, instalaciones para industrias y comercios y para automoción y sus repuestos y prestar servicios técnicos y ejecutar trabajos o instalaciones a cualquier usuario vinculados a la utilización de la energía y sus servicios complementarios; c) invertir, adquirir, enajenar, administrar, explotar y comercializar, a cualquier título, por cuenta propia o ajena, toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, propios o ajenos; d) participar en toda clase de sociedades relacionadas con los objetivos de la sociedad; e) la prestación de

PATRICIO RABY BENAVENTE
QUINTA NOTARIA
R
Santiago de Chile

servicios de procesamiento de datos y computación, de marketing, planificación estratégica, jurídicos, financieros, administrativos, comerciales, operacionales y otros que soliciten empresas; f) la generación o producción de energía eléctrica u otro tipo de energía en cualquiera de sus formas o naturaleza y la comercialización, operación, venta, suministro y distribución de dichos tipos de energía; y g) en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que complementen o digan relación con los objetivos señalados o al desarrollo de sus negocios o a la inversión de los fondos disponibles de la sociedad." dos. La junta por unanimidad, confiere poder especial, facultando a uno cualquiera de los señores Angel Mafucci Solimano, Osvaldo Rosa Ageitos y José Miguel Bambach Salvatore para reducir a escritura pública todo o parte del acta que se levante de la presente Junta, una vez que se encuentre firmada por los accionistas designados, para que requiera las correspondientes protocolizaciones e inserciones que estimen necesarias y otorgue las escrituras públicas e instrumentos privados que sean necesarios para rectificar, ajustar o complementar la presente acta, como asimismo, suscribir las escrituras públicas declaratorias, complementarias, aclaratorias, rectificatorias y/o modificatorias que sean necesarias conforme al procedimiento de regularización de sociedades afectadas por vicio de nulidad, conforme a la Ley número diecinueve mil cuatrocientos noventa y nueve, de fecha once de abril de mil novecientos

RABY BENAVENTE
QUINTA NOTARIA
R
Santiago de Chile

noventa y siete. Del mismo modo, la Junta de Accionistas autoriza al portador de copia autorizada de la referida escritura pública para practicar las inscripciones y publicaciones que fueren procedentes. Se deja constancia del voto de AGF Banchile con seiscientas cincuenta y tres mil trescientas veinticinco acciones a favor, once mil trescientas abstenciones y ciento veinte mil setecientas treinta y tres sin instrucción de voto y de Itau por cuenta de inversionistas con quinientas noventa y cuatro mil doscientas siete acciones a favor, y dos mil novecientas treinta y cuatro acciones que no votaron. VI. FIRMA DEL ACTA. - El Secretario propone que el acta sea firmada por los accionistas, los representantes de AGF Banchile, Sr. Cristóbal Sánchez Grez, AGF Moneda, Carmen Concha Goycolea e Inversiones el Escudo Limitada, Sr. Jorge Antonio Yaconi Aguayo, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. conjuntamente con el Presidente y el Secretario. La Junta por la unanimidad de los asistentes aprueba la proposición. Sin haber otras materias que tratar, siendo las once horas el Presidente dio por levantada la sesión. Hay firmas de los señores Juan Manuel Santa Cruz Munizaga Presidente; José Miguel Bambach Salvatore Secretario; Cristóbal Sánchez Grez AGF Banchile; Carmen Concha Goycolea AGF Moneda; Jorge Antonio Yaconi Aguayo Inversiones el Escudo Limitada.- CERTIFICADO. El Notario que suscribe, certifica: PRIMERO: Que la Junta Extraordinaria de Accionistas de EMPRESAS LIPIGAS S.A. que da cuenta el acta que antecede, se celebró el día, hora y lugar que en ella se indica. SEGUNDO: Que asistieron a dicha Junta los accionistas que en el

PATRICIO RABY BENAVENTE
NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

PATRICIO RABY BENAVENTE QUINTA NOTARIA R Santiago de Chile

acta se individualizan, por el número de acciones que también se señala y que corresponden ochenta y cinco millones seiscientas noventa y un mil quinientas cuarenta y una acciones de ciento trece millones quinientas setenta y cuatro mil quinientas quince acciones de la Sociedad. TERCERO: Que el acta es copia fiel de lo ocurrido y acordado en la Junta. Santiago, veintiséis de abril de dos mil dieciocho. Virginia Wielandt Notario Público suplente Quinta Notaría de Santiago.- Conforme con el acta que consta en el Libro respectivo. En comprobante y previa lectura firma el compareciente.- Doy fe.

JOSÉ MIGUEL BAMBACH SALVATORE

NOTARIO

ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
Santiago, 13 JUN 2018

PATRICIO RABY BENAVENTE QUINTA NOTARIA R Santiago de Chile

PATRICIO RABY BENAVENTE QUINTA NOTARIA R Santiago de Chile

INUTILIZADA
ART. 404 C.O.T

PATRICIO RABY BENAVENTE
QUINTA NOTARIA
Santiago de Chile